Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, abril doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	ELKIN DAVID RAMÍREZ ZULUAGA
DEMANDADO	JOSE IGNACIO ZULUAGA y OTROS
RADICADO	05 697 31 12 001 2023-00227-00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Inadmite demanda nuevamente
PROVIDENCIA	Auto de Interlocutorio N° 116

Por no ajustarse la presente demanda a lo normado en el artículo 82 del C.G.P y a la Ley 2213 de 2022, se abstiene el Juzgado de admitirla y, en consecuencia, como lo prescribe el artículo 90 del primer estatuto procesal en mención, deberán colmarse la siguiente exigencia, so pena de rechazo:

1. Se deberá allegar documento idóneo actualizado que determine el avalúo **catastral** del bien inmueble objeto de división, con la finalidad de establecer en debida forma la cuantía del proceso, conforme lo normado en el numeral 4 del artículo 26 del Código General del Proceso

Se advierte a la parte actora que si no corrige las deficiencias antes enlistadas en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, su demanda será rechazada y se ordenará el archivo de las diligencias, previa desanotación de su radicado en el Sistema.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)

El anterior auto se notificó por Estados N°037 hoy a las 8:00 a.m.
El Santuario 15 de abril del año 2024

EVER MAURICIO CARDONA GRAJALES
Secretario